

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 5° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: EQUITY TRUST COMPANT (ARG. S.A.). c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 1249/01), se ha dispuesto que el Martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) - C.U.I.T. N° 20-08.444.622-0, venda en block, en pública subasta al último y mejor postor el día 07 de Marzo de 2012, a las 15:30 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238); los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada hipotecados en autos, consistentes en: Primero: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, señalado con el N° 3 en el plano registrado en el departamento Topográfico bajo el Nro. 80.660 del año 1.974, ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Necochea, Cochabamba, Colón y Av. Pellegrini, cuyo vértice S-E se encuentra ubicado a los 21,25 mts. de la línea de edificación de la calle Necochea hacia el O y a los 34,68 mts. De la línea de edificación de la calle Cochabamba hacia el N, mide 8,62 mts. En sus lados E y O, por 13,23 mts. En los costados N y S, encierra una superficie de 114,04 mts2., dentro de los ángulos normales y linda al E con los lotes 1 y 4 del mismo plano, al N con Julio L. Germán y otro, al O con María O. de Albanese y al S con Antonio Belardo. Segundo: La mitad indivisa del lote Nro. 4 en el citado plano (Pasillo), ubicado en la calle Necochea entre la calle Cochabamba y la Av. Pellegrini, a los 42 mts. De la calle Cochabamba hacia el N, ya los 60,65 mts. De la Av. Pellegrini hacia el S., mide 1,30 mts. De frente al E. por 21,25 mts. De fondo, encerrando una superficie de 27,63 mts2., dentro de los ángulos normales y linda al E. con la calle Necochea, al N. con Julio L. Germán y otra, al O. con parte del lote 3 y al S con el lote 1, ambos del mismo plano.- Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al T° 640, F° 382, N° 252450, Dpto. Rosario.- Registrándose libre de Embargos, pero sí la siguiente Hipoteca 1) Al T° 457 A, F° 118, N° 403.339, por \$ 72.500.- de fecha 09/12/97, por los autos que se ejecutan.- Y la siguiente Inhibición: Al T° 119 I, F° 5.275, N° 351.797, de fecha 14/06/2.007, por \$ 22.491,23.- Autos Fisco Nac. (D.G.I.) c/Otro s/Ej. Fiscal, orden Juzg. Federal Nro. 2, 2da. Secretaría de Rosario.- Dichos inmuebles se venderán en forma conjunta con la Base de \$ 107.183,48.- de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la ultima base del 20% de la base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en efectivo y/o cheque certificado y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta; de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.- Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Se venden en las condiciones que constan en autos - (Desocupable art. 504 del C.P.C.C.), con la condición especial de que los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11ª Ley impositiva anual) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, donde se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Revisar días 02, 05 y 06 de Marzo de 2.012, de 14 a 15 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2012. Dr. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 205 159062 Feb. 29 Mar. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARINO SEPTIMIO MESCHINI

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 2°. Nominación de Villa Constitución en autos GROSSI, JUAN D. c/OTRO, el Martillero Público Marino Septimio Meschini, matrícula N° 300-M-30, D.N.I. 2.304.046, el día 15

de Marzo de 2012 a las 13:15 hs., en el Hall de Tribunales de Villa Constitución, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, proceda a la venta en pública subasta con la con la base de \$ 40.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%; y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 4.000. El siguiente inmueble que se describe según título: "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, situado en Jurisdicción de Villa Constitución, departamento Constitución, de esta provincia, el que de acuerdo al plano confeccionado por el agrimensor don Carlos Hernández, inscripto bajo el número veintiséis mil trescientos setenta y cinco año mil novecientos sesenta, es el lote numero Doce de la manzana Nueve, afecta la forma de un rectángulo, forma la esquina Este de su manzana en la intersección de las calles Dos y Tres y mide: quince metros sesenta y dos centímetros al Nord-Este sobre calle dos, por veinte metros al Sud-Este sobre calle Tres, Lindando: por los demás rumbos al Sud-Oeste con parte del lote Trece y al Nord-Oeste con el lote Once, todo de su misma manzana y plano. Encierra una superficie total de Trescientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 138 F° 177 N° 128392 Departamento Constitución, a nombre del demandado.- No Registra Hipoteca. Embargo: al T° 119 E F° 5502 N° 397.949 por \$ 20.451 del 24/11/10 por estos autos y actuados. Inhibición: al T° 123 I F° 145 N° 302749 por \$ 3.092,13 del 11/01/11, nota anterior T° 118 I F° 418 N° 309659 del 06/02/2006, autos Citibank N.A. c/Otro s/Juicio Ejecutivo Expte. 789/05, Juzgado de Distrito 7° Nominación Rosario. Condiciones: En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 30% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los treinta días de la fecha de remate o a la aprobación de la subasta, el plazo que sea menor, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta, el martillero actuante deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C, librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C, con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. Publíquense los edictos de ley en el Diario BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, y en el Hall de Tribunales. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: días y horarios a designar por el martillero actuante. Informes 0341-155001560. Villa Constitución, 17 de Febrero de 2012. Firmado: Dra. Dora Diez (secretaria).

§ 267 159012 Feb. 29 Mar. 2
